

01061  
RESOLUCION No.88-2-1-1- 02793 100 28

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por el señor Superintendente de Compañias Interino mediante Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 28 de junio de 1988, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García; la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A.;

QUE el Ab. Mang Chang Peñafiel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1522 del 19 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañia PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
RESOLUCION No.88-2-1-1- 02793  
CIA.: PROGRAMACIONES DUCTOR, PRODUCTORA C.A.

Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 19 - AGO 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdM. zdo.  
DL. SCdM.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy .  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 32.712 a 32.713, número 9.123 del Registro Mercantil y anotada de bajo el número 13.215 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto veintidos de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

